Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

USHUAIA, **29 de octubre 2026**

VISTO el expediente electrónico Nº MTE-E-73464-2026 del registro de esta Gobernación y la Resolución Sub.A.C. y F. N° 093/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado Adquisición de insumos varios de librería para las distintas áreas del Ministerio de Trabajo y Empleo, según Compra Directa N°00022/2026 – RAF 540.

Que, se detectó un error involuntario de tipeo en el Cuarto y Quinto Considerando por tal motivo, resulta procedente rectificar la Resolución Sub. A. C. y F. N° 093/2026.

Que, en el Cuarto Considerando, donde dice: "…será solventado con fondos del Tesoro Provincial.", deberá decir: "…será solventado con fondos provenientes de Ley 90." .

Que, en el Quinto Considerando, donde dice: "…Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Capítulo I, Inciso b),…", deberá decir: "…Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Capítulo I, Inciso a),....".

Que, en tal sentido, vale recordar que del artículo 146 de la Ley Provincial Nº 141 surge que en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 20 de la Ley Provincial 1511, sus modificatorias y el Decreto Provincial N° 2108/24.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS CONTABLES Y FINANCIEROS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Cuarto Considerando de la Resolución Sub. A. C. y F. N° 093/2026, donde dice: "…será solventado con fondos del Tesoro Provincial.", deberá decir: "…será solventado con fondos provenientes de Ley 90.".

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Quinto Considerando de la Resolución Sub. A. C. y F. N° 097/2026, donde dice: "…Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Capítulo I, Inciso b), …", deberá decir: "…Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Capítulo I, Inciso a), …", quedando vigente el resto de su contenido. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes correspondan, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Sub. A.C. y F. N° **127** /26.-

G.T.F.
FDA
LBH

RUIZ TORRES Flor Silvina
Firmado digitalmente por RUIZ TORRES Flor Silvina
Fecha: 2026.10.29 15:42:09 -03'00'